

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Mtro. Javier Cantalapiedra Malpica, representante legal de sociedad Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables del Municipio, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la solicitud presentada por la sociedad Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., ante la Secretaría Particular del Despacho de la Presidencia Municipal, con N° de folio 02598, referida en el proemio de la presente resolución. La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 157/21, el cual fue turnado para su estudio y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

El escrito de petición señala lo siguiente:

“...

Por este medio reciba un cordial saludo a nombre de la Universidad Cuauhtémoc Campus Guadalajara, expresamos nuestro interés de realizar un proyecto en conjunto con el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan para la creación de “Policlínica de Servicios de Salud UCG” con el objetivo de brindar asistencia médica a sectores vulnerables para el acceso de servicios de salud correspondiente en atención médica, fisioterapia, servicios dentales, en lo que cabe destacar la atención bucal integral, lo que será un beneficio para la comunidad que radica en dicho municipio.

...”

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

2. Con motivo de la integración del expediente objeto de estudio, la Dirección de Integración y Dictaminación giró oficio número N° 404/I/2021/413, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, recibido con fecha 07 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que se informara si el Municipio tiene un predio disponible para entregar en comodato a la Universidad Cuauhtémoc para la construcción de dicha Policlínica.

3. De igual forma, con fecha 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la Dirección de Integración y Dictaminación envió oficio N° 404/I/2021/469 a la Universidad Cuauhtémoc, a efecto de solicitarle el proyecto de la Policlínica *para conocer su objetivo, metas y acciones; servicios a ofrecer, si los mismos se brindarán a la población abierta y bajo qué esquema, costos o si será gratuito el servicio.*

Al respecto, la sociedad Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, A.C. presentó la siguiente información técnica y arquitectónica del proyecto:

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	Policlínica de Servicios de Salud
Presentación del Proyecto	<p>En la actualidad la salud es una condición indispensable para el logro de los objetivos planteados en las políticas sociales diseñadas para alcanzar las metas nacionales de crecimiento económico y bienestar, incluidos el desarrollo social y de la salud.</p> <p>La Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, en compromiso y una formación vinculada con la sociedad ha tomado la iniciativa de ofrecer a la comunidad servicios integrales de salud, con costo preferenciales en el que se ofrezca un trato digno al paciente y su familia con profesionales dedicados a la salud, en brindar consultas externas, chequeos y evaluaciones médicas.</p>
Instituciones Involucradas	Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara H. Ayuntamiento de Zapopan
Actores Involucrados	Pasantes de las áreas de salud de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara Estudiantes de Servicio Social
Dirigido a	Público en general

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
 Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
 construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad
 municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
 Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

Objetivo del proyecto	Ofrecer a los sectores vulnerables atención médica, fisioterapia y servicios dentales a la población del Municipio de Zapopan.
Objetivos Específicos	<p>Contribuir con la cobertura de servicios en sector salud del Municipio de Zapopan Jalisco.</p> <p>Proteger la salud de las personas y mejorar la calidad de vida, reducir las desigualdades e inequidades, orientar los servicios a las necesidades de la población.</p> <p>Proporcionar atención médica preventiva, curativa y rehabilitar a la población de su área de responsabilidad a través de los servicios de consulta externa, según sea el caso.</p> <p>Elaborar programas específicos que contribuyan a mejorar la atención a los pacientes, con un alto sentido humanitario proporcionando servicios de calidad.</p>
Áreas	<p>Atención médica</p> <p>Kinesiología</p> <p>Servicios Dentales</p> <p>Servicios Psicológicos</p> <p>Servicios Nutricionales</p>

Atención Medica	<p>Consulta médicas;</p> <p>Atención ante emergencias; y</p> <p>Campañas de vacunación.</p>	<p>2 Médicos pasantes en atención</p> <p>4 Estudiantes de Servicio Social</p>
Kinesiología	<p>Rehabilitación física en el área de neurológica;</p> <p>Geriátrica y pediátrica;</p> <p>Rehabilitación en trauma y ortopedia;</p> <p>Rehabilitación respiratoria;</p> <p>Servicios de previsión de lesión;</p> <p>Hidroterapia;</p> <p>Mecanoterapia; y</p> <p>Consultorio de valoración</p>	<p>2 Kinesiólogos pasantes</p> <p>4 Servicio Social</p>

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
 Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
 construcción de una "Policlínica de Servicios de Salud" en un predio propiedad
 municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
 Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

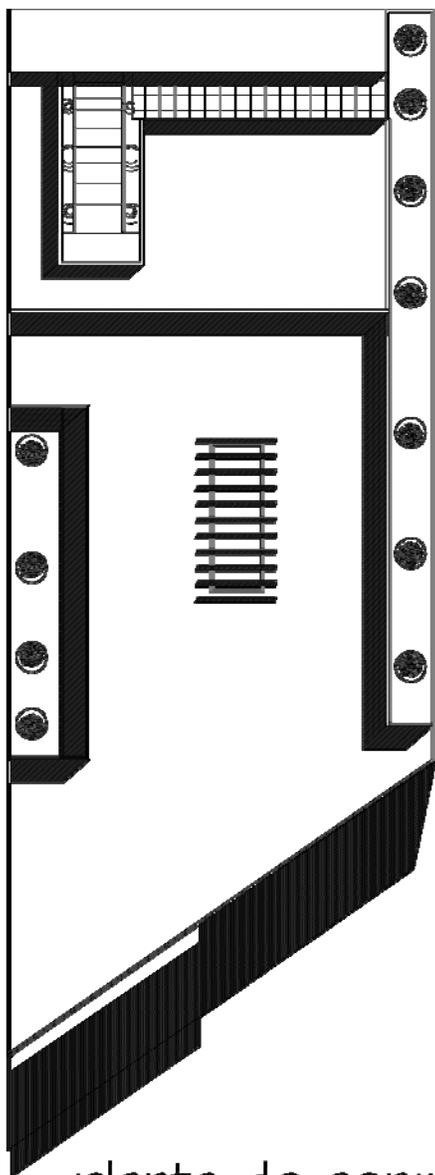
Servicios Dentales	Prevención; Prostodoncia total fija y removible; Periodoncia; Endodoncia; Exodoncia; Odontopediatría; Odontogeriatría; Cirugía; y Operatoria	3 Dentistas pasantes 4 Estudiantes de Servicio Social
Servicios Psicológicos	Diagnóstico integral del paciente; Terapia Familiar; y Programa de asesoría de adulto mayor.	2 Psicólogos pasantes 4 Estudiantes de Servicio Social
Servicios Nutricionales	Servicio de orientación nutricional dirigida a: adolescentes, adultos mayores y deportistas. Tratamiento nutricional en relación a las necesidades del paciente; y Charlas sobre educación nutrimental.	2 Psicólogos pasantes 4 Estudiantes de Servicio Social
Metas	Incentivar a un 75% de la población a que acceda a los servicios de salud de la Policlínica de Servicios UC.	

	Incrementar en un 100% los niveles de satisfacción de usuario paciente en la atención y prestación los servicios de salud de la Policlínica de Servicios de Salud. Mantener en un 100% al personal de salud permanentemente actualizado para contar con los recursos humanos de alto nivel en atención a los pacientes. Promover un 85% el uso eficiente y óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales de la Policlínica de Servicios.
Indicadores	% Población afiliada a la Policlínica de Servicios de Salud; Número de consultas atendidas; Número de expedientes clínicos; Numero de rehabilitaciones realizadas en el periodo; % Satisfacción de los usuarios con atención;

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una "Policlínica de Servicios de Salud" en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

	<p>% de disminución de problemas bucales; y</p> <p>Reducción del tiempo promedio de la programación de la cita.</p>	
Acciones	<p>Comodato del terreno;</p> <p>Presentación de los planos;</p> <p>Autorización de la Polínica de Servicios de Salud;</p> <p>Construcción de las instalaciones;</p> <p>Requerimientos por áreas de salud;</p> <p>Equipamiento y mobiliario de la Polínica de Servicios de Salud; y</p> <p>Inauguración con integrantes del H. Ayuntamiento.</p>	
Requerimientos	<p>Terreno en comodato;</p> <p>Imagen institucional de la clínica;</p> <p>Catálogo de servicios;</p> <p>Lista de precios sin valor lucrativo (con valor de recuperación de costos);</p> <p>Equipamiento y mobiliario; y</p> <p>Políticas de operación de la Policlínica de Servicios de Salud.</p>	
Impactos	Social	<p>Generamos impacto social, mejorando la salud de la comunidad aledaña, a través de clínicas de primer nivel de atención con programas preventivos y acceso a servicios de salud de alta especialidad.</p>
	Educativo	<p>Formamos profesionales de la salud en brindar un servicio a la comunidad mediante la atención médica al paciente.</p>
	Económico	<p>Los ingresos generados por la atención de los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible, de la Policlínica de Servicios de Salud.</p>
Modelo de pago de servicios	<p>Costo preferenciales en los servicios</p> <p>Cuotas de recuperación</p>	

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una "Policlínica de Servicios de Salud" en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

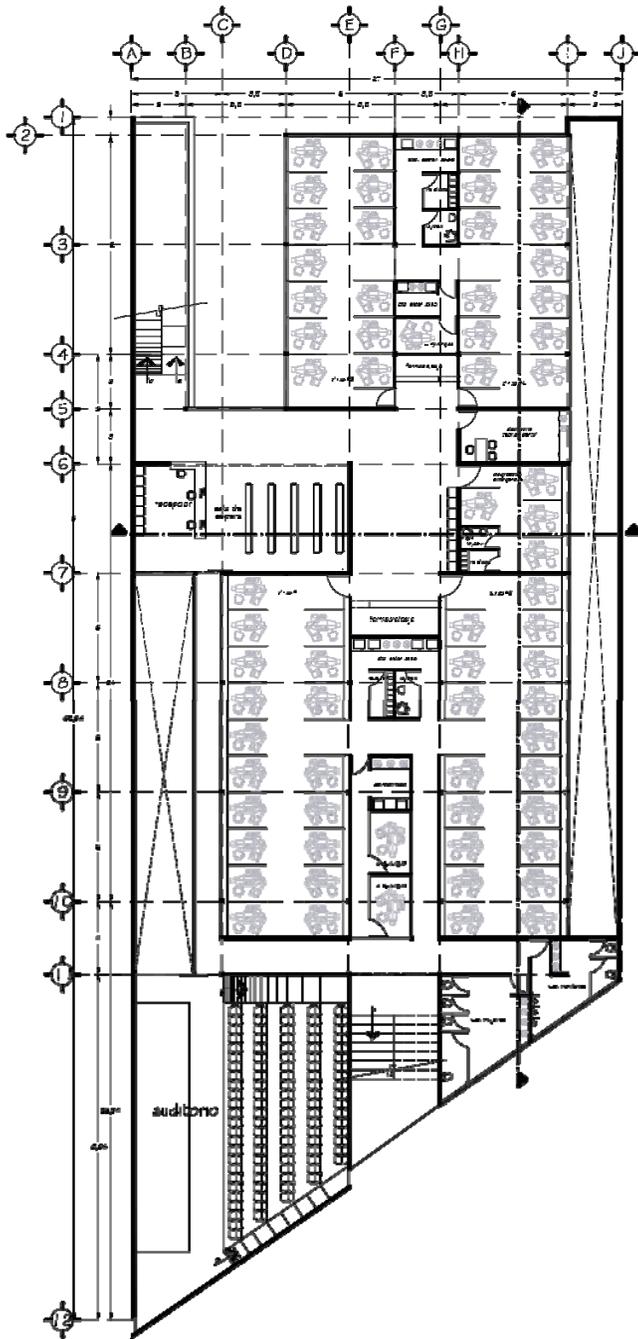


planta de conjunto



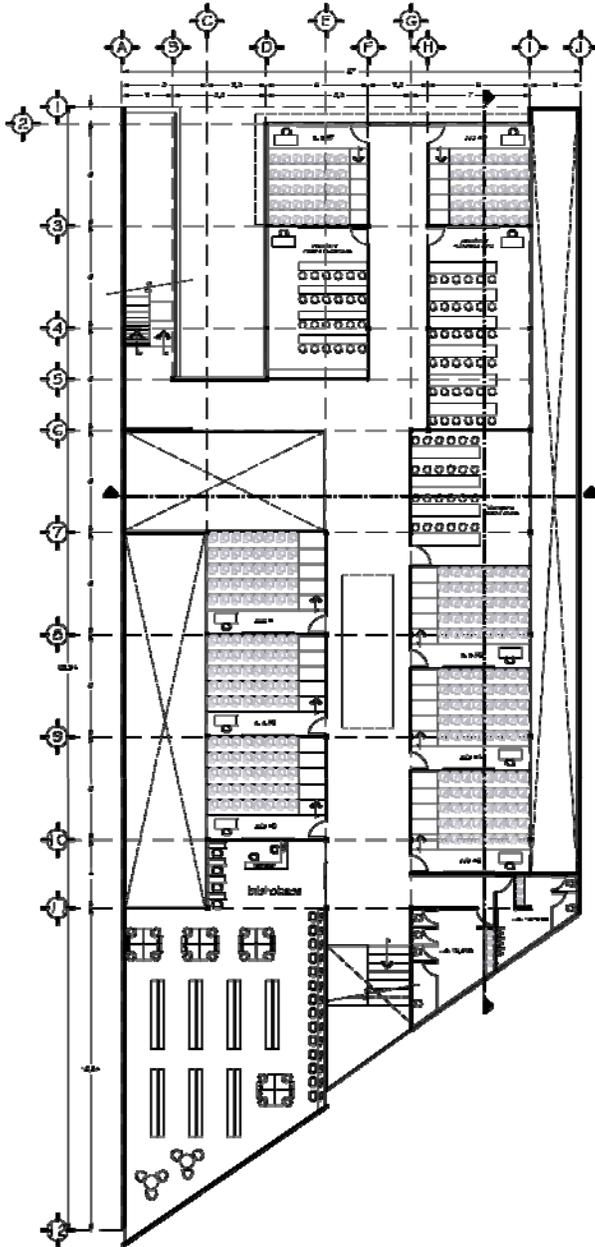
planta baja

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una "Policlínica de Servicios de Salud" en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

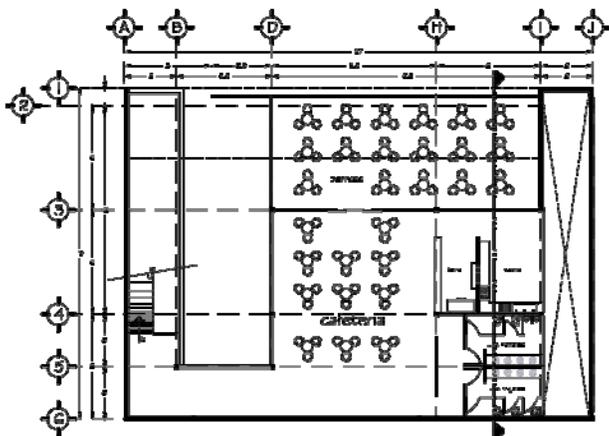


PRIMER NIVEL

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una "Policlínica de Servicios de Salud" en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

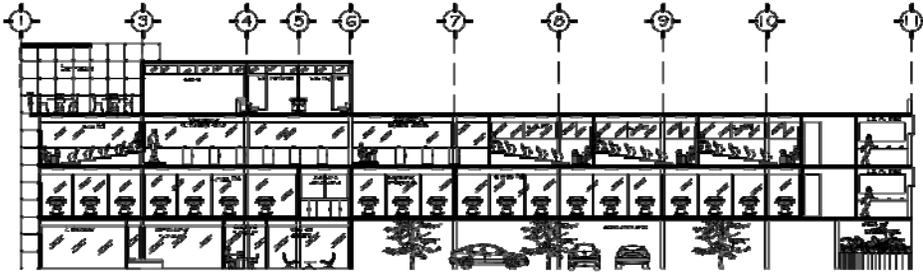


SEGUNDO NIVEL

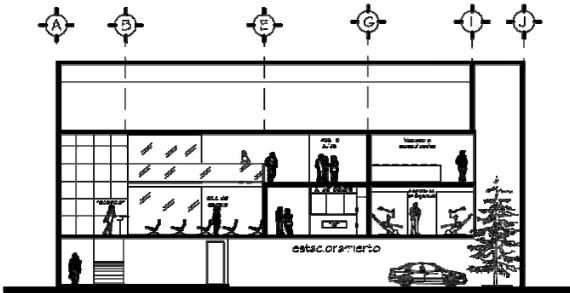


3ER PISO

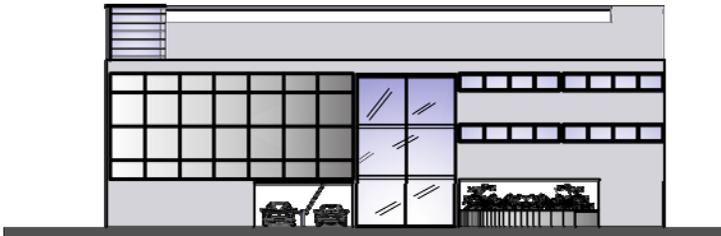
DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una "Policlínica de Servicios de Salud" en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022



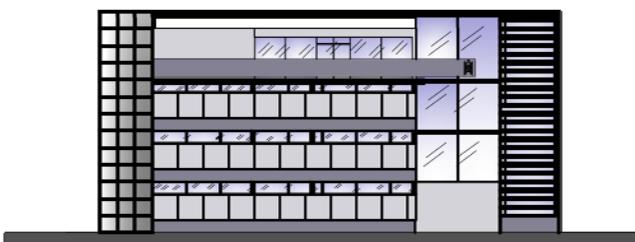
SECCION A - A'



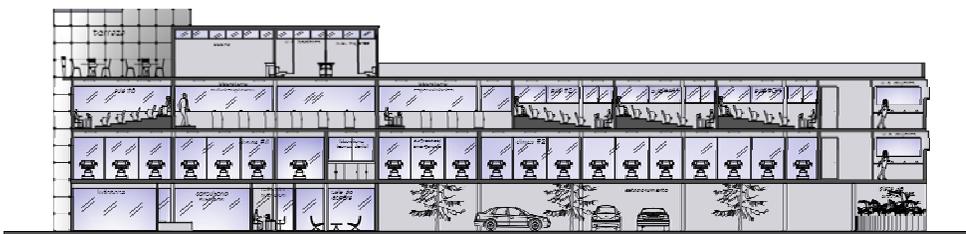
SECCION B - B'



FACHADA POSTERIOR

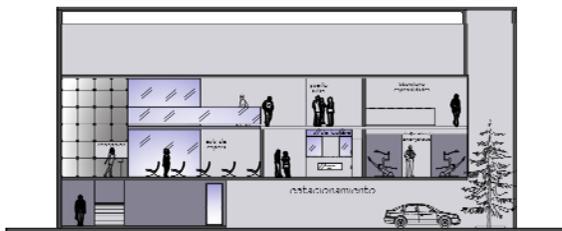


FACHADA PRINCIPAL



SECCION A - A'

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022



SECCION B - B'

4. Con fecha 05 cinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, la Dirección de Integración y Dictaminación, envió a la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C, oficio N° 0404/I/2021/506, recibido con fecha 8 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en el que se solicita su consentimiento para que, en el momento procesal oportuno, se proponga en el proyecto de dictamen la entrega del inmueble solicitado bajo la figura jurídica de comodato, en un término que convenga a ambas partes, de conformidad al siguiente texto:

“Por este conducto, me permito acusar de recibido y agradecer la ficha informativa y los planos del proyecto denominado Policlínica de Servicios de Salud, enviados vía electrónica por conducto de la Mtra. Guadalupe Fernández, con los cuales hemos comenzado la integración y análisis del expediente 157/21.

Por lo anterior, con el objeto de continuar con el proceso, hago de su conocimiento que este Municipio trabaja de manera conjunta con la sociedad civil organizada y los diferentes actores sociales que conforman nuestra comunidad, como es la academia y las universidades, en la conformación de proyectos sociales que benefician a los grupos más vulnerables, siendo una de las solicitudes más frecuentes el apoyo con un inmueble municipal para el desarrollo de los proyectos, para estos casos el Ayuntamiento en Pleno ha acordado en los últimos años que la figuras jurídicas aplicables son el convenio de colaboración y el contrato de comodato, y no la donación, toda vez que de esta manera se garantiza que el inmueble permanezca en el dominio público en beneficio de la comunidad, lo cual además permite resolver con mayor agilidad y eficacia los asuntos, pues no se requiere que el Municipio se libere de su patrimonio.

En el caso que nos ocupa, se propondrá a las Comisiones Edilicias el contrato de comodato, mediante el cual el Municipio entrega el inmueble por el lapso de tiempo que convenga a ambas partes y la Universidad Cuauhtémoc aporta los recursos para la construcción del módulo y el desarrollo del proyecto, lo que

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

hago de su conocimiento toda vez que es indispensable su consentimiento en estos dos aspectos para continuar con la integración del expediente y proceder a proponer a las y los Regidores que integran el Ayuntamiento los posibles inmuebles municipales, para el análisis y resolución del proyecto en cuestión.”

5. La anterior información de igual forma fue solicitada a la rectoría de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, vía correo electrónico con fecha 05 cinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno (a solicitud de la propia casa de estudios), para mayor agilidad en el procedimiento de integración del expediente, informándole nuevamente que la figura jurídica idónea para resolver la solicitud que nos ocupa es el contrato de comodato (por un término que convenga a ambas partes), y no la donación, como lo solicita en su escrito inicial de petición; por lo anterior, se le requiere manifieste su conformidad para proponer la figura jurídica de comodato en el proyecto de dictamen del asunto que nos ocupa.

Al respecto, el Mtro. Javier Cantalapedra Malpica, Rector de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, dio contestación el mismo día a la información solicitada (05 cinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno), en el que señaló que está **de acuerdo con ambas condiciones**, refiriéndose con ello al contrato de comodato como figura jurídica para resolver el presente asunto, y a la temporalidad que se acuerde por ambas partes (las impresiones de ambos correos obran en actuaciones del expediente).

6. La Dirección de Integración y Dictaminación, envió a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio oficio N° 404/I/2021/512, recibido con fecha 05 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en el que se le solicita información sobre los predios disponibles para proponer su entrega en comodato a la Universidad Cuauhtémoc, campus Guadalajara, para la construcción de la citada Policlínica de Servicios de Salud.

7. En contestación a lo anteriormente solicitado, la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, envió oficio N° ADMON/U.P./0179-B/2021, a la Dirección de Integración y Dictaminación, recibido con fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en el que se propusieron cuatro predios en los que se podría construir la policlínica con las siguientes, de conformidad a lo siguiente:

<i>Clave patrimonial</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Colonia</i>	<i>Superficie según escritura</i>
A-03-01		Agua Blanca	
E-06-01		El Campanario	

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

J-11-01		Jardines de Los Belenes	
M-10.28	Avenida Guadalupe y Puerto Tampico	Miramar	14,120.00 mts²

8. Al respecto, la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, mediante escrito recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación con fecha 17 diecisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, informó que el predio elegido para llevar a cabo la construcción de la Policlínica de Servicios de Salud es el ubicado en la colonia Miramar, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del proyecto, y en virtud de que el perfil socioeconómico de la colonia y los alrededores permite que los servicios que se brinden logren un impacto social y económico en beneficio de la comunidad, de conformidad al siguiente texto:

“...sobre los predios municipales para ser considerados y entregar en comodato a la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, para la creación de la Policlínica de Servicios de Salud, le informo que se han visitado los 4 predios de la propuesta presentada y de acuerdo a las necesidades y requerimientos del proyecto se ha seleccionado el siguiente:

<i>Clave patrimonial</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Colonia</i>	<i>Superficie según escritura</i>
<i>M-10.28</i>	<i>Avenida Guadalupe y Puerto Tampico</i>	<i>Miramar</i>	<i>14,120.00 mts²</i>

Aunado a lo anterior, se considera que este predio municipal cumple con las características necesarias para la construcción de la Policlínica de Servicios, además de la cercanía en relación a la ubicación con las instalaciones de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara y el perfil socioeconómico de la colonia y los alrededores, o que conlleva a lograr un impacto social, económico beneficiando en conjunto a la sociedad.
 ...”

Cabe señalar que la Unidad de Patrimonio informó en el oficio N° ADMON/U.P./0179-B/2021, referido en el punto que antecede, que la superficie total del predio seleccionado por el promovente es de **14,120.00 mts²**, **catorce mil ciento veinte metros cuadrados**; sin embargo, solo se encuentra disponible una fracción del mismo, con una superficie de **1,520.28 m² mil quinientos veinte punto veintiocho metros cuadrados** que es la que se propone entregar en comodato.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

9. La Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C, acredita su interés jurídico en el presente asunto, mediante copia simple de la credencial para votar a nombre del Instituto Nacional Electoral a nombre de Javier Cantalapiedra Malpica, y de las siguientes escrituras públicas, que forman parte integrante del expediente:

a) Escritura pública número 2,634 dos mil seiscientos treinta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público N° 4 cuatro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante la cual se constituyó la Asociación Civil denominada “Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, A.C.

b) Escritura pública número 22,424 veintidós mil cuatrocientos veinticuatro, de fecha 25 veinticinco de julio del año 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular N° 14 catorce del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Constancio Hernández Allende, en funciones según convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco” bajo ejemplar número 35 treinta y cinco del Tomo CCCI trescientos uno, de fecha 29 veintinueve de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve; mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en la que se acordó el cambio de régimen jurídico de una Asociación Civil, por el de una Sociedad Civil, al tenor de la siguiente cláusula:

-----CL A U S U L A S -----

-----PRIMERA.- *Denominación.- La sociedad que se constituye, se denominará “Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara”*: esta denominación al utilizarse, deberá ir siempre seguida de las palabras “SOCIEDAD CIVIL” o sus iniciales “S.C.”-----

10. El promovente, Mtro. Javier Cantalapiedra Malpica, acredita su personalidad jurídica en el presente asunto como apoderado de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., mediante ***Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, y para Actos de Administración***, recogido en la escritura pública número 11,213 once mil doscientos trece, de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público número 113 ciento trece, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

11. La Dirección de Integración y Dictaminación envió oficio N° 404/I/2022/074, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, recibido con fecha 25 veinticinco de enero del año 2022 dos mil veintidós, en el que se le informó que el predio seleccionado para la construcción de la

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

Policlínica de Salud es el identificado con la clave patrimonial M-10-28, ubicado en Av. Guadalupe y Puerto Tampico, Col. Miramar, con una superficie de aproximadamente 1600.00 m² (mil seiscientos metros cuadrados), por lo que se le solicitó realizar el levantamiento topográfico correspondiente a dicho predio, enviando tres tantos del mismo para la integración del expediente.

12. El Municipio acredita la titularidad del inmueble que nos ocupa, mediante copia simple de la escritura pública número 3,258 (tres mil doscientos cincuenta y ocho), de fecha 25 veinticinco de mayo de 2005 dos mi cinco, pasada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, que contiene Acta de Certificación de Hechos, levantada a solicitud de la entonces Dirección de Patrimonio, hoy Unidad de Patrimonio, respecto a un predio ejidal ubicado al norte de Santa Ana Tepetitlán, certificando: “... *la existencia y entrega al Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por parte del propietario de dicho predio señor JAVIER MAGAÑA TORRES, de un área de Cesión para Destinos cumpliendo con la obligación que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado. Dicho predio fue delimitado previamente por parte de la Dirección General de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el conjunto con el propietario del mismo y demás circunstancias que obran en el acta. Doy Fe. -----*”

“...la superficie, medidas y linderos del terreno cesionado materia las cuales según el levantamiento exhibido consta de una superficie de 14,120.00 catorce mil ciento veinte metros cuadrados aproximadamente y las siguientes medidas y linderos: -----”

“...se localiza partiendo del punto Norte de la esquina Sur-Oriente de la calle Puerto Tampico y Avenida Guadalupe con rumbo Sur a lo largo de la Avenida y Privada Guadalupe con 100.00 cien metros que corresponden a una subdivisión de la parcela ejidal original, encontramos el punto A, punto de partida del polígono a entregar.-----”

“---Al NORTE. En 100.00 cien metros localizados entre el punto D y el punto A del plano exhibido, con resto de la propiedad.-----”

---AL SUR.- En 100.00 cien metros localizados entre el punto C y B del predio exhibido, con resto de la propiedad.-----

---AL ORIENTE.- En 141.20 ciento cuarenta y un metros veinte centímetros localizados entre el punto A y el punto B del plano exhibido, con Avenida y privada Guadalupe.-----

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una "Policlínica de Servicios de Salud" en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

*---AL PONIENTE.-En 141.20 ciento cuarenta y un metros veinte centímetros localizados
entre el punto D y el punto C, del plano exhibido, con resto de la propiedad.-----“*

A continuación se agregan a dicha Acta de Certificación de Hechos los siguientes documentos:

I) Copia del convenio de cesión para destinos firmado entre el propietario del predio Señor JAVIER MAGAÑA TORRES y el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;

II) Constancia de posesión otorgada por el ejido Santa Ana Tepetitlán a favor del señor JAVIER MAGAÑA TORRES, respecto del terreno del cual se desprende la cesión materia de esta actuación,

III) Copia del acta e asamblea mediante la cual el ejido Santa Ana Tepetitlán otorga al señor JAVIER MAGAÑA TORRES la autorización para ceder sus terrenos;

IV) Copia de la Constancia del Registro de Derechos Agrarios a favor del señor JAVIER MAGAÑA TORRES respecto del terreno del cual se deriva la cesión materia de esta actuación;

V) Copia del reconocimiento por parte del ejido Santa Ana Tepetitlán a favor del señor JAVIER MAGAÑA TORRES respecto de la parcela de la cual se deriva la cesión materia de esta actuación;

VI) Copia del traslado de derechos agrarios a favor del señor JAVIER MAGAÑA TORRES cual se deriva la cesión materia de esta actuación;

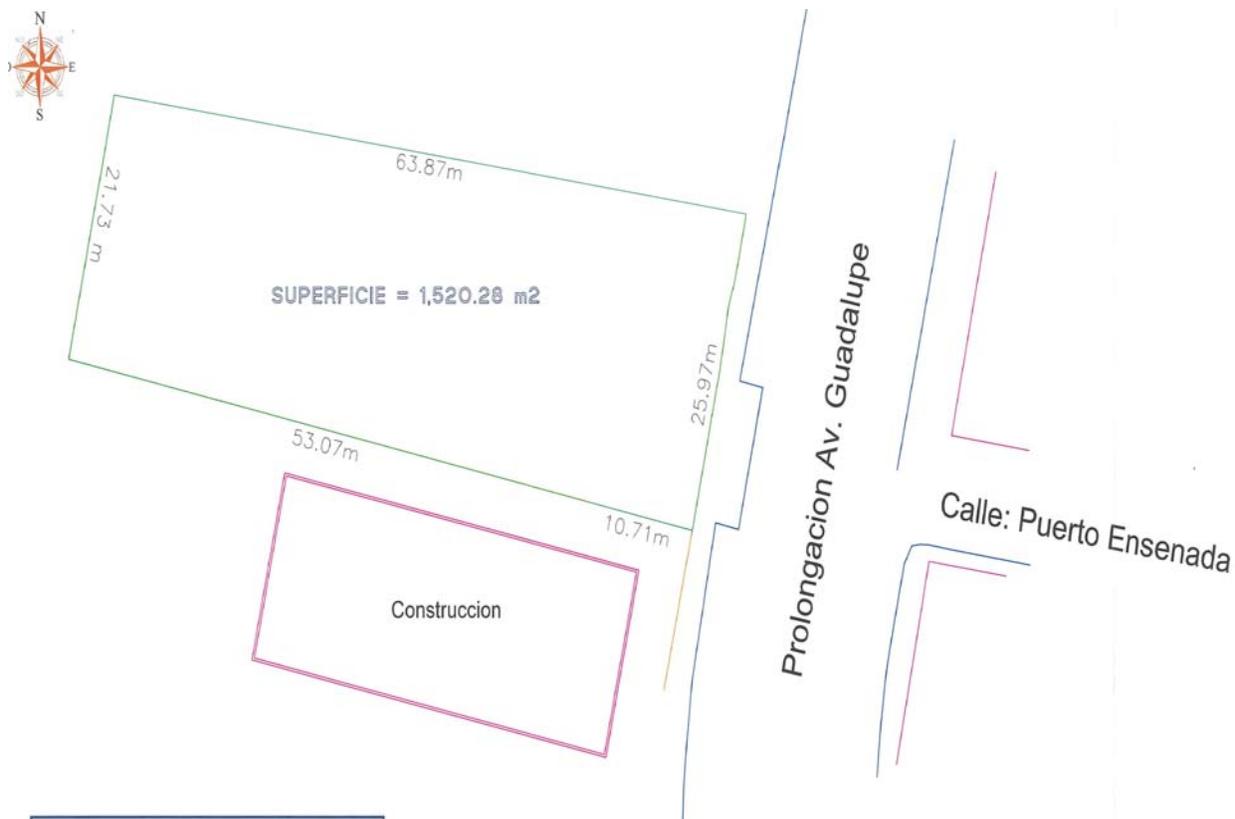
VII) Copia de la notificación del derecho al tanto de ley,

VIII) Croquis conteniendo la parcela propiedad del Señor JAVIER MAGAÑA TORRES con limitación del área cedida a favor del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.-----“

13. La Jefatura de la Unidad de Patrimonio envió a la Dirección de Integración y Dictaminación oficio número ADMON/U.P./0218/2022, recibido con fecha 31 treinta y uno de enero del año 2022 dos mil veintidós, mediante el cual envía tres tantos del levantamiento topográfico UPI/M-10-28/005-22, del predio en el que se proyecta construir la Policlínica de Salud, con una superficie de 1,520.28 m² mil quinientos veinte punto veintiocho metros cuadrados, de conformidad al siguiente plano y cuadro de construcción:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
 Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
 construcción de una "Policlínica de Servicios de Salud" en un predio propiedad
 municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
 Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	5,017.1931	1,472.5798
1	2	S 81°21'15.66" E	63.87	2	5,007.5914	1,535.7279
2	3	S 08°38'44.34" W	0.43	3	5,007.1667	1,535.6634
3	4	S 12°00'46.56" W	4.97	4	5,002.3026	1,534.6283
4	5	S 17°12'42.92" W	2.34	5	5,000.0706	1,533.9369
5	6	S 09°39'17.47" W	2.55	6	4,997.5547	1,533.5089
6	7	S 09°55'03.98" W	2.57	7	4,995.0235	1,533.0663
7	8	S 12°17'38.06" W	3.41	8	4,991.6891	1,532.3397
8	9	S 12°07'27.79" W	9.70	9	4,982.2032	1,530.3018
9	10	N 77°33'13.74" W	10.71	10	4,984.5118	1,519.8418
10	11	N 77°33'13.74" W	53.07	11	4,995.9502	1,468.0164
11	1	N 12°07'26.10" E	21.73	1	5,017.1931	1,472.5798
SUPERFICIE = 1,520.28 m²						



Con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en línea recta, en una distancia de 63.87 m. (sesenta y tres punto ochenta y siete metros);

Al Oriente, en línea recta, en una distancia de 25.97 m. (veinticinco punto noventa y siete metros, colindando con Prolongación Av. Guadalupe;

Al Poniente, en línea recta, en una distancia de 21.73 m. (veintiuno punto setenta y tres; metros); y

Al Sur, en línea recta, en una distancia de 53.07 cincuenta y tres punto siete metros, continuando en línea recta 10.71 m diez punto setenta y un metros, colindando con construcción.

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale, como se desprende de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Es obligación del Ayuntamiento apoyar *la educación y la asistencia social* en el Municipio, como es en el presente caso la solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., para llevar a cabo el proyecto “Policlínica de Servicios de Salud” en beneficio de la comunidad. Para tal efecto, el Municipio se encuentra facultado para concertar convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a la realización de obras de interés común para sus habitantes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37 fracción IX, y 38 fracciones II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I. a la VIII. ...

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

X a la XX. ...”

“Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

I...

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en

infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III. a la XVII. ...”

3. En los términos de los artículos 82 fracción I, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto a los mismos, ***se requiere su previa desincorporación***. Una vez desincorporado, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

4. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio está obligado a conservar y acrecentar el patrimonio municipal, es por ello que los suscritos Regidores consideramos improcedente la suscripción de un contrato de donación respecto al predio municipal en el que se proyecta construir la Policlínica de Servicios de Salud, ***siendo la figura jurídica aplicable el contrato de comodato***, de conformidad a lo siguiente:

“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I. a la III. ...

IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;

V. a la XX. ...”

5. Con fundamento en lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

“Artículo 2147. Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.”

“Artículo 2150. Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.”

“Artículo 2151. El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.”

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

“Artículo 2152. El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.”

“Artículo 2157. Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.”

“Artículo 2158. El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.”

“Artículo 2162. El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.”

“Artículo 2163. El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.”

6. El Municipio tiene la obligación de promover proyectos innovadores como el que nos ocupa y vincular la participación de las instituciones académicas al desarrollo social y humano en el Municipio, generando convenios de colaboración y contratos a favor de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo y el progreso social. Lo anterior, a través de las Coordinaciones Generales de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y de Construcción de la Comunidad, así como vinculando las necesidades de asistencia social y de salud, que el Municipio atiende a través de los Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud Municipal de Zapopan y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco. Al respecto, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, señala lo siguiente:

“Artículo 14. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Jefatura de Gabinete contará con las siguientes áreas:

- I.** Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
- II.** Dirección de Proyectos Estratégicos.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

Los Organismos Públicos Descentralizados denominados Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, se encuentran sectorizados a la Jefatura de Gabinete.”

“Artículo 48. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tiene por objeto impulsar el desarrollo Municipal, a través de la asesoría y supervisión del diseño de políticas económicas, sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos.

...”

“Artículo 49. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

I. a la XXVI...

XXVII. Promover las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;

XXVIII a la CXXVI. ...”

“Artículo 52. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone de la cultura, la recreación y la educación, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.

...”

“Artículo 53. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones:

I. a la XLIII. ...

LXIV. Generar convenios de colaboración y trabajo con empresas, universidades, organismos no gubernamentales e instituciones, tanto nacionales como internacionales, en favor de los derechos humanos, la igualdad y el desarrollo e innovación social;

LXV a la LXVIII. ...”

7. Por lo antes expuesto, los suscritos Regidores consideramos procedente la suscripción de un contrato de comodato con la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., respecto a una fracción del predio municipal ubicado en la confluencia de la Avenida Guadalupe y la calle Puerto Tampico, colonia Miramar, con una superficie de 1520.28 m² (mil quinientos veinte punto veintiocho metros cuadrados), para la construcción de una Policlínica de Servicios de Salud, que tiene como objetivo ofrecer a los sectores vulnerables del Municipio atención médica, kinesioterapia (fisioterapia), servicios dentales, psicológicos y nutricionales, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica;

b) De los planos de construcción señalados en el punto 4 del apartado de Antecedentes, se desprende la edificación de una clínica de 3 niveles, por lo que para que el promovente tenga tiempo suficiente para el desarrollo de dicha obra consideramos pertinente otorgarle un término de 24 veinticuatro meses para su edificación, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato de comodato, debiendo de tramitarse y obtenerse la licencia de edificación respectiva ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción; y

c) Por otra parte, consideramos que para que el promovente pueda recuperar la inversión para la construcción de la Policlínica de Salud, y que los recursos invertidos por dicha universidad sean redituables a favor de la comunidad, proponemos que el contrato de comodato se suscriba por un término de 20 veinte años, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato de comodato.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1º, 2º, 3º, 10 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por los artículos 3, 5, 17, 33, 35, 37, 38 y 50 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los CC. Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de una fracción del predio municipal ubicado en la confluencia de la Avenida Guadalupe y la calle Puerto Tampico, colonia Miramar, con una superficie de 1520.28 m² (mil quinientos veinte punto veintiocho metros cuadrados), según levantamiento topográfico UPI/M-10-28/005-22), a efecto de entregarlo en comodato a la sociedad denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., para la construcción de una Policlínica de Servicios de Salud, que tiene como objetivo ofrecer a los sectores vulnerables del Municipio de Zapopan, Jalisco, con atención médica, kinesiología (fisioterapia), y servicios dentales, psicológicos y nutricionales.

La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario, brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica, *usando como referencia para consulta de servicios médicos prestados y cuota de recuperación de insumos, un valor que no sea mayor al 10% diez por ciento de los costos que aplica de cuotas de recuperación que el Hospital General de Zapopan, en cada ejercicio fiscal, sin perjuicio de que pueda ser menor y/o que aplique descuentos con sentido social a personas de escasos recursos.*

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La sociedad denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio materia del comodato.

b) La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, S.C. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha

clínica; por lo que se usará como referencia para consulta de servicios médicos prestados y cuota de recuperación de insumos, un valor que no sea mayor al 10% diez por ciento de los costos que aplica de cuotas de recuperación que el Hospital General de Zapopan, en cada ejercicio fiscal, sin perjuicio de que pueda ser menor y/o que aplique descuentos con sentido social a personas de escasos recursos.

c) El inmueble en la que proyecta construir la Policlínica de Salud se entrega en comodato hasta por un término de 20 veinte años, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato de comodato, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento de una Policlínica de Servicios de Salud, que tiene como objetivo ofrecer a los sectores vulnerables del Municipio atención médica, kinesiología (fisioterapia), y servicios dentales, psicológicos y nutricionales. La superficie comodatada no podrá ser utilizada para objetivos diversos a aquella materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el contrato de comodato.

d) Se le otorga al comodatario un término de 24 veinticuatro meses para su edificación, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato de comodato, debiendo de tramitarse y obtenerse la licencia de edificación respectiva ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción;

e) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a la instalación educativa, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar dicha Universidad.

f) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del citado inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Pleno del Ayuntamiento.

g) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

h) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado.

En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

i) El comodatario deberá colocar al frente de la Policlínica de Servicios de Salud, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C, para el funcionamiento de la Policlínica de Servicios de Salud”*. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa de la propia universidad.

j) El Comodatario deberá acudir ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a realizar los trámites correspondientes para obtener la licencia de construcción del inmueble en el que se proyecta construir la Policlínica de Salud, cubriendo por su cuenta los gastos que se originen con tal motivo.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del contrato comodato, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de las escrituras públicas números 3,258 tres mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, con la que el Municipio acredita sus derechos respecto del inmueble; 2,634 dos mil seiscientos treinta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público N° 4 cuatro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante la cual se constituyó la Asociación Civil denominada “Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, A.C.;

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

22,424 veintidós mil cuatrocientos veinticuatro, de fecha 25 veinticinco de julio del año 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular N° 14 catorce del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Constancio Hernández Allende, en funciones según convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco” bajo ejemplar número 35 treinta y cinco del Tomo CCCI trescientos uno, de fecha 29 veintinueve de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve; mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en la que se acordó el cambio de régimen jurídico de una Asociación Civil, por el de una Sociedad Civil; y 11,213 once mil doscientos trece, de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público número 113 ciento trece, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la que el promovente, Mtro. Javier Cantalapiedra Malpica, acredita su personalidad jurídica, como apoderado de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., con Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, y para Actos de Administración; así como de la identificación oficial del C. Javier Cantalapiedra Malpica, representante legal de dicho plantel universitario, así como sus datos de ubicación, para que se pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con el promovente.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo al C. Javier Cantalapiedra Malpica, en su carácter de representante legal de la sociedad Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., en el domicilio que para tal fin dejo anotado en el escrito de petición, visible a foja número 2 dos del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para que acuda ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a realizar los trámites correspondientes para obtener en su caso la licencia de construcción, cubriendo por su cuenta los gastos que se originen con tal motivo.

La autorización del contrato comodato no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y comparezca el representante legal de la sociedad Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura, dentro de los 2 dos meses siguientes a la notificación que se le haga de esta resolución. Se entenderá que si el particular no comparece ante la Sindicatura en el plazo otorgado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a las Coordinaciones Generales de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a los Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud Municipal de Zapopan y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, a la

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc
Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la
construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad
municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus
titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes
para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
8 DE ABRIL DE 2022**

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
ABSTENCIÓN

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
AUSENTE

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

SE HACE CONSTAR QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, FUERON SOMETIDOS A VOTACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AJUSTES AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 157/21, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y SE DEJAN INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO. DICHS AJUSTES EFECTUADOS EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SE INCORPORAN A ESTE DICTAMEN, SON LOS SIGUIENTES:

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de una fracción del predio municipal ubicado en la confluencia de la Avenida Guadalupe y la calle Puerto Tampico, colonia Miramar, con una superficie de 1520.28 m² (mil quinientos veinte punto veintiocho metros cuadrados), según levantamiento topográfico UPI/M-10-28/005-22), a efecto de entregarlo en comodato a la sociedad denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., para la construcción de una Policlínica de Servicios de Salud, que tiene como objetivo ofrecer a los sectores vulnerables del Municipio de Zapopan, Jalisco, con atención médica, kinesiología (fisioterapia), y servicios dentales, psicológicos y nutricionales.</p> <p>La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario, brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica.</p> <p>En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.</p>	<p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de una fracción del predio municipal ubicado en la confluencia de la Avenida Guadalupe y la calle Puerto Tampico, colonia Miramar, con una superficie de 1520.28 m² (mil quinientos veinte punto veintiocho metros cuadrados), según levantamiento topográfico UPI/M-10-28/005-22), a efecto de entregarlo en comodato a la sociedad denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., para la construcción de una Policlínica de Servicios de Salud, que tiene como objetivo ofrecer a los sectores vulnerables del Municipio de Zapopan, Jalisco, con atención médica, kinesiología (fisioterapia), y servicios dentales, psicológicos y nutricionales.</p> <p>La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario, brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica, <i>usando como referencia para consulta de servicios médicos prestados y cuota de recuperación de insumos, un valor que no sea mayor al 10% diez por ciento de los costos que aplica de cuotas de recuperación que el Hospital General de Zapopan, en cada ejercicio fiscal, sin perjuicio de que pueda ser menor y/o que aplique descuentos con sentido social a personas de escasos recursos.</i></p> <p>En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado</p>

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 157/21. Se resuelve solicitud de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Votado en Sesión Ordinario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022

<p>SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, S.C. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica.</p> <p>c) a la j) (...)</p>	<p>de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.</p> <p>SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, S.C. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica; <i>por lo que se usará como referencia para consulta de servicios médicos prestados y cuota de recuperación de insumos, un valor que no sea mayor al 10% diez por ciento de los costos que aplica de cuotas de recuperación que el Hospital General de Zapopan, en cada ejercicio fiscal, sin perjuicio de que pueda ser menor y/o que aplique descuentos con sentido social a personas de escasos recursos.</i></p> <p>c) a la j) (...)</p>
---	--

A T E N T A M E N T E
 “ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
 “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 CON CÁNCER EN JALISCO”
LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

GOE/JALC/MIVC